

Municipio de Sierra Mojada, Coahuila de Zaragoza

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría De Cumplimiento: 2023-D-05034-19-0821-2024

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 821

Criterios de Selección

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos a través del Ramo 33 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización de ese objeto, considera la revisión de 470 municipios y alcaldías de las entidades federativas, en función de ser recursos de cobertura nacional.

Objetivo

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del FORTAMUN, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en 470 Municipios y Alcaldías, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	1,391.1
Muestra Auditada	1,391.1
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2023, se revisó la gestión financiera y las operaciones seleccionadas que fueron financiadas con los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal transferidos al municipio de Sierra Mojada, Coahuila de Zaragoza.

Al respecto, el universo de fiscalización se focalizó en la gestión y ejecución de los recursos de los conceptos correspondientes a las adquisiciones, servicios y obra pública del cual se revisó una muestra de 1,391.1 miles de pesos, que equivale a una representatividad del 100.0% de los conceptos de fiscalización seleccionados.

Antecedentes

Para la revisión de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal de la Cuenta Pública 2023, la estrategia de fiscalización definida por la ASF consideró el ejercicio de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal bajo un modelo de fiscalización que consideró 470 auditorías, una a cada municipio seleccionado; 423 en modalidad presencial y 47 por medios electrónicos.

Con el fin de complementar e incrementar la cobertura en la revisión de los municipios para la fiscalización de la Cuenta Pública 2023, se diseñó una nueva estrategia de auditoría, la cual se focalizó en la verificación puntual de actos en particular, tales como las adquisiciones de bienes o servicios, la realización de obras públicas o el pago de servicios personales, cuya fuente de financiamiento fueron los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023; su revisión comprende toda la gestión del ejercicio de ese recurso, es decir, desde el proceso de adjudicación (licitación, invitación a cuando menos tres o adjudicación directa) hasta la entrega del bien o servicio y su efectivo uso.

De esta manera, este informe individual de auditoría al municipio de Sierra Mojada, Coahuila de Zaragoza, contiene los principales resultados derivados de este nuevo modelo de fiscalización municipal.

Resultados

Registro e información financiera de las operaciones

1. El municipio contó con los registros contables y presupuestales de las erogaciones de los procesos seleccionados para su fiscalización, correspondientes al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) 2023 por 1,391.1 miles de pesos, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

MUNICIPIO DE SIERRA MOJADA, COAHUILA DE ZARAGOZA
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS
Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL
PROCESOS SELECCIONADOS PARA LA FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de pesos)

Número y denominación del contrato		Importe
Adquisiciones		
1.- Sin número de contrato	Pago por concepto de adquisición de postes para alumbrado.	361.9
	Subtotal	361.9
Servicios		
2.- Sin número de contrato	Pago por servicios profesionales del contrato pm038-002 (inventario)	260.0
	Subtotal	260.0
Obra pública		
3.- MSM-FORTA-08/2023	Pago por concepto de estimación única de la obra denominada perforación de pozo de uso agropecuario	318.8
4.- MSM-FORTA-11/2023	Pago de estimación única de la obra perforación de pozo agropecuario para productores agropecuarios del centro de acopio	450.4
	Subtotal	769.2
	Total	1,391.1

FUENTE: Registros contables y presupuestales de las erogaciones del FORTAMUN proporcionados por el municipio.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

2. Con la revisión de 2 expedientes de adquisiciones y servicios, financiados con recursos del FORTAMUN 2023 por un monto de 621.9 miles de pesos, se comprobó que los dos expedientes fueron adjudicados bajo la modalidad de Adjudicación Directa (AD), de los cuales, se constató que en el expediente sin número de contrato, relacionado al pago por concepto de adquisición de postes para alumbrado público no presentó la suficiencia presupuestal, el dictamen de excepción a la Licitación Pública, el acta constitutiva de empresas concursantes, el acta constitutiva de empresa contratada, la constancia de situación fiscal, la opinión de cumplimiento en sentido positivo, el contrato pedido con anexos, ni la garantía de cumplimiento; en el expediente sin número de contrato por concepto de pago por servicios profesionales del contrato pm038-002 (inventario), no se presentó la solicitud de cotizaciones, el dictamen técnico y económico, el dictamen de adjudicación, las actas constitutivas de empresas concursantes, ni la propuesta económica del proveedor ganador, en incumplimiento de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículo 9, segundo y último párrafos, y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de

Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza, artículos 41, 46, 48, 58, 59, 63, 68 y 71, fracción III.

El municipio de Sierra Mojada, Coahuila de Zaragoza, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó documentación del proceso de adjudicación y contratación del contrato sin número relacionado al pago por concepto de adquisición de postes para alumbrado público; sin embargo, no presentó garantía de cumplimiento, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2023-B-05034-19-0821-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control o su equivalente en el Municipio de Sierra Mojada, Coahuila de Zaragoza realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, en el expediente sin número de contrato, relacionado al pago por concepto de adquisición de postes para alumbrado público no presentaron la garantía de cumplimiento; en el expediente sin número de contrato por concepto de pago por servicios profesionales del contrato pm038-002 (inventario), no presentaron la solicitud de cotizaciones, el dictamen técnico y económico, el dictamen de adjudicación, las actas constitutivas de empresas concursantes, ni la propuesta económica del proveedor ganador, en incumplimiento de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículo 9, segundo y último párrafos, y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza, artículos 41, 46, 48, 58, 59, 63, 68, y 71, fracción III.

3. Con la revisión de 2 expedientes de adquisiciones y servicios, financiados con recursos del FORTAMUN 2023 por un monto de 621.9 miles de pesos, se constató que, en el expediente sin número de contrato, referido al pago por concepto de adquisición de postes para alumbrado público, por 361.9 miles de pesos, no presentó la documentación justificativa ni comprobatoria que acredite el pago, por lo que existe un monto por aclarar por 361.9 miles de pesos.

El municipio de Sierra Mojada, Coahuila de Zaragoza, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó documentación justificativa y comprobatoria del contrato sin número, relacionado al pago por concepto de adquisición de postes para alumbrado público, como el acta de entrega-recepción de bienes, evidencia fotográfica de la adquisición y entrega de los bienes, la factura, el contrato de la cuenta bancaria pagadora, la póliza de egresos y la transferencia bancaria, por un monto de 361,920.00 pesos, con lo que se solventa lo observado.

4. Con la revisión de 2 expedientes de adquisiciones y servicios, financiados con recursos del FORTAMUN 2023 por un monto de 621.9 miles de pesos, se constató que el expediente sin número de contrato, por concepto de pago por servicios profesionales del contrato pm038-002 (inventario) por 260.0 miles de pesos, no presentó el acta de entrega-recepción del bien o servicio y la evidencia de entregables del servicio contratado por concepto de asesorías, estudios y proyectos.

El municipio de Sierra Mojada, Coahuila de Zaragoza, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó documentación justificativa del expediente sin número de contrato, por concepto de pago por servicios profesionales del contrato pm038-002 (inventario), como el archivo de registro de los bienes, el expediente fotográfico de los bienes y la bitácora de capacitación, por un monto de 260,000.00 pesos, con lo que se solventa lo observado.

Obra pública

5. Con la revisión de 2 expedientes técnicos unitarios de obra pública, financiados con recursos del FORTAMUN 2023 por un monto de 769.2 miles de pesos, se comprobó que los 2 contratos fueron adjudicados bajo la modalidad de Invitación Restringida (IR), a cuando menos tres participantes; de los cuales, se constató que el contrato número MSM-FORTA-08/2023 relacionado al pago por concepto de estimación única de la obra denominada perforación de pozo, no presentó el acta constitutiva de empresas concursantes, la constancia de situación fiscal, ni la opinión de cumplimiento en sentido positivo y el contrato número MSM-FORTA-11/2023 por concepto del pago de estimación única de la obra perforación de pozo agropecuario para productores agropecuarios del centro de acopio, no presentó el acta constitutiva de empresas concursantes, la constancia de situación fiscal, ni la opinión de cumplimiento en sentido positivo.

El municipio de Sierra Mojada, Coahuila de Zaragoza, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó documentación del proceso de adjudicación y contratación de los contratos números MSM-FORTA-08/2023 y MSM-FORTA-11/2023, como las actas constitutivas de las empresas concursantes, la cédula de identificación fiscal y opinión de cumplimiento en sentido positivo de los contratistas adjudicados, con lo que se solventa lo observado.

6. Con la revisión de 2 expedientes técnicos unitarios de obra pública, financiados con recursos del FORTAMUN 2023 por un monto de 769.2 miles de pesos, se constató que el contrato número MSM-FORTA-08/2023 relacionado al pago por concepto de estimación única de la obra denominada perforación de pozo por 318.8 miles de pesos, no presentó el acta administrativa que dé por extinguidos los derechos y obligaciones, la bitácora, ni el documento que acredite la propiedad; y el contrato número MSM-FORTA-11/2023 por concepto de pago de estimación única de la obra perforación de pozo agropecuario para productores agropecuarios del centro de acopio, por 450.4 miles de pesos, no presentó el acta administrativa que dé por extinguidos los derechos y obligaciones, la bitácora y el documento que acredite la propiedad, observándose un total por 769.2 miles de pesos, en

incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V, y de Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Coahuila de Zaragoza, artículos 17 y 65.

El municipio de Sierra Mojada, Coahuila de Zaragoza, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó documentación, tal como pólizas de egreso, bitácoras y documento para acreditar la propiedad de los terrenos donde se realizaron las obras; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por la entidad fiscalizada, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia, con lo que no se solventa lo observado.

2023-D-05034-19-0821-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 769,230.00 pesos (setecientos sesenta y nueve mil doscientos treinta pesos 00/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, toda vez que el contrato número MSM-FORTA-08/2023, relacionado al pago por concepto de estimación única de la obra denominada perforación de pozo, no se presentó el acta administrativa que dé por extinguidos los derechos y obligaciones, la bitácora, ni el documento que acredite la propiedad; y el contrato número MSM-FORTA-11/2023, por concepto de pago de estimación única de la obra perforación de pozo agropecuario para productores agropecuarios del centro de acopio, no presentaron el acta administrativa que dé por extinguidos los derechos y obligaciones, la bitácora y el documento que acredite la propiedad, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V, y de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Coahuila de Zaragoza, artículos 17 y 65.

Montos por Aclarar

Se determinaron 769,230.00 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa y Vigilancia y rendición de cuentas.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 6 resultados, de los cuales, en uno no se detectó irregularidad y 3 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 2 restantes generaron:

1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 1 Pliego de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 1,391.1 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al municipio de Sierra Mojada, Coahuila de Zaragoza, mediante el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, el municipio infringió la normativa, principalmente la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Coahuila de Zaragoza, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 769.2 miles de pesos, que representó el 55.3% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el municipio de Sierra Mojada, Coahuila de Zaragoza, no realizó una gestión eficiente de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtra. Joanna Ediressel Gamboa Silveira

Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio con número MSM-D3745-2025 de fecha 21 de enero de 2025, mediante el cual se presentó información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 2 y 6, se consideran como no atendidos.



**SIERRA MOJADA, COAHUILA.
R. AYUNTAMIENTO 2025-2027**

1 Hoja - 1055



OFICIO: **MSM-D3745-2025**
SIERRA MOJADA, COAHUILA A 21 DE ENERO DE 2025
ASUNTO: **RESPUESTA A OFICIO DGAGF "D" /3745/2024**

MTRO. AURELIANO HERNÁNDEZ PALACIOS CARDEL
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA DEL GASTO FEDERALIZADO "D"
TLALPAN, CIUDAD DE MÉXICO

Estimado auditor, reciba un cordial saludo de mi parte.

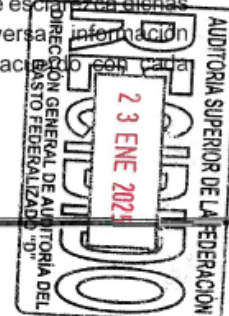
Con fundamento en los artículos 26, 33, 104 inciso A), fracciones XI y XII, y 120 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, última reforma publicada el 31 de mayo de 2024, el que suscribe, Ing. Elías Portillo Vásquez, Presidente Municipal de Sierra Mojada, Coahuila, acredito mi personalidad mediante constancia de mayoría emitida por el Instituto Electoral del estado de Coahuila, Periódico Oficial del Estado de fecha 02 de julio de 2024, en el que se publican las planillas electas, y el acta de instalación celebrada el 1 de enero de 2025. Estos documentos se anexan digitalmente al presente oficio para su cotejo.

Asimismo, designo como domicilio para oír y recibir notificaciones la sede de la Presidencia Municipal de Sierra Mojada, Coahuila, ubicada en Calle 5 de mayo S/N, Col. Centro, C.P. 27600, Sierra Mojada, Coahuila.

En atención a lo señalado en el oficio DGAGF "D" /3745/2024 relativo a la auditoría 821, respecto a las cédulas que contienen los resultados finales y las observaciones preliminares, me permito informar que se procederá a responder con las justificaciones y aclaraciones pertinentes a cada uno de los puntos observados.

En este contexto, y con la finalidad de aportar documentación que esclarezca dichas observaciones, se incluye una USB que contiene diversa información complementaria y comprobatoria, organizada en carpetas de acuerdo con cada resultado señalado, para facilitar su análisis y revisión.

5 de Mayo S/N Col Centro C.P. 27600 Sierra Mojada, Coahuila
Conmutador (872) 7-75-21-76, 7-75-22-81, 7-75-22-82



00571



**SIERRA MOJADA, COAHUILA.
R. AYUNTAMIENTO 2025-2027**



Toda la información digital que se encuentra en la memoria USB, se encuentra certificada por la autoridad competente, esta certificación se emite bajo número de oficio PM.SM/071/2025, mismo que se adjunta al presente

Sin otro particular, quedo a su disposición para cualquier aclaración al respecto o en su caso aportar cualquier documentación adicional que se requiera y que contribuya a mejorar y agilizar el proceso de fiscalización superior.

ATENTAMENTE

ING. ELÍAS PORTILLO VASQUEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL



PRESIDENCIA MUNICIPAL

SIERRA MOJADA

ADMINISTRACIÓN 2025-2027

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Registro e información financiera de las operaciones
2. Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios
3. Obra pública

Registro e información financiera de las operaciones

Verificar que el municipio o alcaldía dispone de los registros contables y presupuestales específicos del egreso de los procesos a fiscalizar seleccionados correspondientes a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023 y que las operaciones se financiaron desde la cuenta bancaria específica del fondo.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

Verificar que las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios seleccionados para revisión, se adjudicaron y contrataron conforme a la normativa aplicable, asimismo, verificar que los contratos seleccionados contaron con la documentación comprobatoria del gasto y/o con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas y en caso contrario, verificar que se aplicaron las penas convencionales.

Obra pública

Verificar que las obras públicas y servicios relacionados con las mismas seleccionados para revisión, se adjudicaron y contrataron conforme a la normativa aplicable, asimismo, verificar que las obras públicas y servicios relacionados con la misma de los contratos seleccionados para revisión contaron con la documentación comprobatoria del gasto, y/o con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas y de ser el caso, verificar que por incumplimiento de los contratos se hicieron efectivas las garantías, sanciones económicas y/o penas convencionales respectivas o que se contó con el convenio modificatorio correspondiente.

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal de Sierra Mojada, Coahuila de Zaragoza.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V.
2. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículo, 9, segundo y último párrafos y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza, artículos 41, 46, 48, 58, 59, 63, 68 y 71, fracción III, y de Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Coahuila de Zaragoza, artículos 17 y 65.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.